

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0268/2011**  
La Paz, 28 de febrero de 2011

**VISTOS:**

Memorial de solicitud presentado el 25 de octubre de 2010 para Autorización de Transferencia con Cambio de Razón Social de la Planta Distribuidora de GLP "SAMAIPATA GAS", a favor de "LA DISTRIBUIDORA DE GLP TURISMO GAS" y antecedentes adjuntos al mismo:

**CONSIDERANDO:**

Que, José Franklin Orquera Paz en su condición de propietario y representante legal de la "DISTRIBUIDORA DE GLP TURISMO GAS" mediante memorial presentado el 25 de octubre de 2010, solicita autorización para la Transferencia con Cambio de Razón Social de la Planta Distribuidora de GLP "SAMAIPATA GAS" a favor de la empresa "DISTRIBUIDORA DE GLP TURISMO GAS".

Que, el derecho propietario del inmueble en el cual se encuentra la Distribuidora objeto de la Transferencia, ha sido acreditado por el interesado con Fotocopiá Legalizada del Testimonio N° 009/2009 de 12 de febrero de 2010, sobre la transferencia de un inmueble urbano, con una superficie de 1472.00 mts. 2, ubicado en Samaipata, suscrito entre los señores Raúl Isaias Costas Hurtado y Olga Gonzáles de Costas a favor de José Franklin Orquera Paz y Ana Lourdes Mendoza Pimentel, acreditando así la compra venta; derecho propietario que se encuentra registrado ante Derechos Reales conforme se evidencia del Folio Real N° 7.09.1.01.0000434.

Que, el solicitante ha cumplido con la presentación del Registro de Comercio de Bolivia correspondiente a la Matricula N° 000149759 de fecha 22 de mayo de 2009, de la empresa unipersonal "DISTRIBUIDORA DE GLP TURISMO GAS"; asimismo con el Certificado de Información de Solvencia con el Fisco a demostrado que no tiene requerimientos de pago o acciones judiciales en su contra.

Que, las Fotocopias Legalizadas de las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil N° CRC-B01992, Póliza de Seguro de Incendio y Aliados N° CI-B07640 y Pólizas de Seguro de Automotores N° CA-B67693, CA-B80590, CA-B80592, CA-B80591 emitidas por Seguros y Reaseguros CREDINFORM Internacional S.A., acreditan que el solicitante ha cumplido con lo establecido en el Art. 71 parágrafo 1 inc. c) del Reglamento para la Construcción y Operación de Plantas de Distribución de GLP en Garrafas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 24721 de 23 de julio de 1997.

Informe Técnico GLP - 0268/2011 de 14 de febrero de 2011, mediante el cual el Ing. Francisco Erazo C. - TECNICO D.R.C, con el Visto Bueno de la Ing. Shirley Pérez Cabrera - Directora de Comercialización Derivados y Distribución de Gas Natural a.i. respecto a la Solicitud de Transferencia con cambio de Razón Social de la Distribuidora de GLP "SAMAIPATA GAS" a la "DISTRIBUIDORA DE GLP TURISMO GAS" de la Localidad de Samaipata del Departamento de Santa Cruz concluye y recomienda "De acuerdo a lo señalado en el presente Informe y habiéndose verificado que la solicitud presentada por el Sr. José Franklin Orquera Paz, Representante Legal de la Planta "DISTRIBUIDORA DE GLP TURISMO GAS".

Que, en el Informe Legal DJ 0234/2011 de fecha 28 de febrero de 2011, la Dirección Jurídica concluye que de conformidad al Informe Técnico GLP - 0268/2011 de 14 de febrero de 2011, se evidencia que la solicitante ha cumplido con los requisitos técnicos; asimismo con los requisitos legales establecidos en el Reglamento para la Construcción y Operación de Plantas de Distribución de GLP en Garrafas aprobado mediante Decreto Supremo N° 24721 de 23 de julio de 1997 para la autorización de la transferencia con cambio de razón social; es pertinente autorizar la transferencia de la Planta Distribuidora de GLP "SAMAIPATA GAS" a

*Abog. Sandra Mazon Martínez*  
ASESORA LEGAL  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

favor de la empresa unipersonal "DISTRIBUIDORA DE GLP TURISMO GAS" representada por José Franklin Orquera Paz.

### CONSIDERANDO

Que, el Reglamento para la Construcción y Operación de Plantas de Distribución de GLP en Garrafas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 24721 de 23 de julio de 1997, que en el Art. 71 párrafo 1, establece "Para la Transferencia de una Planta Distribuidora de GLP, la Empresa deberá solicitar a la Superintendencia, la autorización para transferir sus instalaciones, la misma que será aprobada mediante Resolución Administrativa, previa presentación por parte de la empresa interesada de los siguientes documentos: 1. Tránsferencias con cambio de Razón Social, inc. a) Todos los documentos establecidos en el Art. 7 del presente Reglamento, b) Testimonio de la Escritura de Transferencia de acuerdo a normas del Código de Comercio, c) Pólizas de Seguro según el Art. 46.

Que, la Ley de Hidrocarburos N° 3058, de fecha 17 de mayo de 2005 en su artículo 25, inc. e) establece que La Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución "Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país".

Que, la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, en su artículo 10 inc. c) refiere que el Ente Regulador tiene la atribución de "Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones, registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente".

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del artículo 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del artículo 10 de la Ley 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando los mismos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

### CONSIDERANDO

Que, por los antecedentes expuestos se evidencia que el señor José Franklin Orquera Paz en su condición de representante legal y propietario de la empresa unipersonal "DISTRIBUIDORA DE GLP TURISMO GAS" mediante memorial presentado el 25 de octubre de 2010. al cumplir con los requisitos para viabilizar la transferencia con cambio de razón de social de la Planta Distribuidora de GLP "SAMAIPATA GAS", así como para emitir la Licencia de Operación a favor de la empresa unipersonal "DISTRIBUIDORA DE GLP TURISMO GAS", como lo establecen los requisitos del Reglamento para la Construcción y Operación de Plantas de Distribución de GLP en Garrafas y Decreto Supremo N° 29158 en su artículo 10° (TRANSFERENCIA DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GLP EN GARRAFAS Y ESTACIONES DE SERVICIO); en cuanto a la presentación de la Certificación emitida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos de 02 de septiembre de 2010, mediante la cual acredita que la Distribuidora Transferida, no tiene procesos administrativos sancionatorios en trámite, pendientes o en curso, lo expuesto permite concluir que ha cumplido con todos los requisitos para emitir la presente Resolución, acto administrativo que también tiene su sustento técnico con el Informe Técnico Informe Técnico GLP - 0268/2011 de 14 de febrero de 2011 y fundamentación legal de conformidad con lo expresado en el Informe Legal DJ 0234/2011 de fecha 28 de febrero de 2011.

### CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de

mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, en uso de la atribuciones conferidas por Ley;

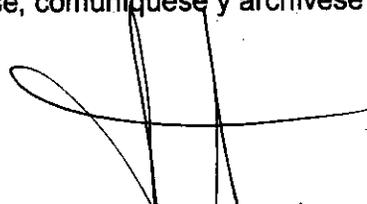
**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar la Transferencia con cambio de Razón Social de la Planta Distribuidora de GLP "**SAMAIPATA GAS**" ubicada en la Calle Barrio Nuevo s/n, Zona Norte de la Localidad de Samaipata del Departamento de Santa Cruz, a favor de la empresa unipersonal "**DISTRIBUIDORA DE GLP TURISMO GAS**" con Matrícula de Comercio N° 000149759 de fecha 22 de mayo de 2009, representada legalmente por su propietario José Franklin Orquera Paz.

**SEGUNDO.-** Otorgar la Licencia de Operación a favor de la empresa unipersonal "**DISTRIBUIDORA DE GLP TURISMO GAS**" ubicada en la Calle Barrio Nuevo s/n, Zona Norte de la Localidad de Samaipata del Departamento de Santa Cruz, representada legalmente por José Franklin Orquera Paz.

**TERCERO.-** La presente autorización de transferencia, no constituye una garantía para contar con el suministro de producto por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

Regístrese, comuníquese y archívese



Ing. Guido Wagner Aguilera Arevalo  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS